



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2019-00149
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	GLADYS MEDINA
DEMANDADO- PERSONA CON DISCAPACIDAD:	YILBER ALIRIO PIZARRO MEDINA

En atención a la respuesta otorgada por la Notaria Primera de Neiva, se le indica que de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1260 de 1990, teniendo en cuenta que la sentencia aquí proferida afecta la capacidad de la persona titular de derechos.

De este modo, se requiere a la mencionada notaría, proceder a inscribir la sentencia, de acuerdo a lo indicado en la sentencia¹ y lo comunicado mediante oficio no. 274 del 19 de mayo de 2023.

Envíese copia de la sentencia y del auto proferido el 31 de mayo hogaño, mediante el cual se ordenó corregir la misma.

Por secretaria, ofíciense para lo pertinente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ

¹ Sentencia del 24/04/2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva